



Montevideo, 29 de diciembre de 2020.

R. de D. N°373/2020

Acta 1110

EE2020-67-001-001216

VISTO: El proceso de llamados para la provisión de Becas Avanzadas y previsiones presupuestales para el presente y próximo ejercicio 2021, elevado por la Gerencia General.

RESULTANDO: Que la División Recursos Humanos remite detalle acerca de cupos requeridos por diferentes áreas, totalizando 13 cupos.

CONSIDERANDO: I) Que cotejada la reglamentación vigente aprobada por Resolución de Presidencia N°060/2015, ratificada por Resolución de Directorio N°257/2015 del 5 de noviembre de 2015, surge la pertinencia de ajustar el procedimiento de contratación, así como el contrato de beca para esta modalidad; II) que se entiende oportuno proceder a la aprobación del citado ajuste, previendo que la nueva vinculación se denomine “beca avanzada”, con una vigencia de un año con opción a un año más, con una carga horaria de 30 horas semanales, requiriéndose un mínimo de avance en la carrera del 50%, con un salario equivalente a un Salario Mínimo Postal.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar el Reglamento de Beca Avanzada de la Administración Nacional de Correos y el modelo de contrato a suscribir, cuyos textos se agregan como anexos, pasando a formar parte de este acto administrativo.



- 2) Delegar en la Gerencia de Gestión del Capital Humano la validación del proceso de selección y la suscripción de los contratos individuales, para cubrir los cupos que expresamente autorice el Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de Capital Humanos para su tramitación y ejecución.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**